



17

263361

263361

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

cuyo registro se solicita por veinte años, para España y sus Posesiones, a favor de Don Ricardo CRIADO MARTIN, de nacionalidad española, residente en Madrid, calle de Antonio Vicent, 75, y cuyo objeto ha de recaer sobre: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE MUEBLES PLEGABLES".

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Patente de Invención cuyo registro se solicita al amparo del derecho que reconoce el art. 46 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, se refiere concretamente, como indica su enunciado, a unos perfeccionamientos introducidos en la fabricación de muebles plegables.

5.-

Generalizado el uso de los muebles plegables, al que obliga la construcción moderna que ha reducido considerablemente el espacio, y garantizada por tanto su comodidad y eficacia, existen en el mercado multitud de modelos de todas clases, especialmente de camas, y a ellos nos vamos a referir concretamente, ya que los perfeccionamientos objeto de la Patente afectan espe-

10.-



cialmente a éste tipo de mueble.

15.- Se han fabricado y se fabrican una gran variedad de camas plegables encuadradas en muebles de diversas aplicaciones. Así son conocidos los sofás-cama, librerías-cama, cómodas-cama, etc, etc, en una gran profusión de modelos como se indica anteriormente.

20.- Pero todos o casi todos ellos, se refieren exclusivamente a una sólo cama, y ello es explicable porque el hecho de permitir la utilización de camas gemelas obligaría a aumentar considerablemente el tamaño del mueble, con lo que perdería en estética y en utilidad, al

25.- ocupar un espacio mucho mayor.

Sin embargo, los perfeccionamientos que son objeto de éste registro, posibilitan la adaptación en un mueble de tamaño normal, de dos camas gemelas, y transforman el referido mueble en un doble dormitorio cuya instalación en sencillísima y puede ser realizada con toda comodidad y sin esfuerzo alguno. Igualmente y también con suma facilidad se realiza a la inversa la operación de recogido y transformación en mueble de apariencia normal.

30.- Para facilitar la comprensión del objeto del invento, se acompaña a ésta Memoria Descriptiva una doble hoja de planos, en la que se ha representado a título de ejemplo, una de las posibles realizaciones del mismo, debiendo hacerse constar que dicha realización deberá

35.- ser tomada en su más amplio sentido y nunca en forma limitativa, puesto que en el dibujo se ha elegido como tipo un sofá-cama, pero la especial disposición de sus elementos puede ser acoplada a cualquier otra clase de mueble.

40.-

263361



45.- De conformidad con el dibujo, y refiriéndonos concretamente al sofá representado, vamos a describir aún de forma somera el sistema de utilización y conversión del sofá en dos camas gemelas.

50.- Cada brazo del sillón -3- y -5-, comporta, solidariamente unidos por sus cabeceros, sendos somieres metálicos -4- y -6-, de los que uno de ellos, el -4-, lleva acoplado su correspondiente colchón.

55.- Estos somieres, unidos a los brazos del sillón por medios adecuados, lo están a diferente altura para permitir su acoplamiento, uno debajo del otro, en posición de contrapuestos.

60.- Como quiera que ambos brazos -3- y -5-, y somieres -4- y -6-, van provistos de elementos rodantes -8-, para facilitar su deslizamiento, y por estar los brazos del sillón separados y sin unión alguna a su respaldo, al tirar hacia afuera del brazo -5- se deslizará éste libremente, arrastrando a su somier solidario, y obteniéndose de ésta manera una de las camas, la que al acoplársele el colchón -7-, comportado entre ambos brazos, y que en éste caso sirve de asiento del sofá, alcanzará la misma altura que el colchón solidario del brazo -3-.

70.- Una vez extraída la cama formada por el brazo -5-, somier -6-, y colchón -7-, la que a su vez forman el brazo -3-, y somier y colchón -4-, tendrá iguales posibilidades de desplazamiento por ir también provista de elementos rodantes, quedando al desacoplarse los brazos -3- y -5-, convertidos en cabeceros de sus respectivas camas.

75.- El respaldo, que quedará fijo a la pared, bien colgado o sujeto por cualquier otro medio conveniente, es-



1960

80.- tá dividido en dos partes, la inferior fija, y la superior unida a aquella por medio de una bisagra que posibilita su movimiento y que por tanto permite que sea levantada o abatida sobre la primera.

85.- En ésta última posición constituye el respaldo del sofá, y al ser levantada presenta en su interior unos recuadros -2-, que pueden ser decorados con distintos motivos ornamentales -1-, dejando al propio tiempo al descubierto una repisa, situada en la parte fija, cuya utilidad es notoria, pues permite la colocación de diversos objetos tales como una radio, aparatos de luz, libros, etc.

90.- Los brazos del sillón -3- y -5-, que son a la vez cabeceros de las camas gemelas, se alinearán entonces debajo del respaldo, quedando constituidas ambas camas con un doble cabecero, uno el formado por los brazos del sillón, y otro el que constituye el respaldo del mismo que presentará al ser abierto una gran vistosidad.

95.- Asimismo las camas podrán colocarse una junto a la otra o con la separación entre ambas que desee el usuario.

100.- Realizando a la inversa las operaciones descritas y también con toda facilidad, podrá de nuevo conformarse un comfortable sillón.

105.- Como quiera que -como ya se ha indicado- los perfeccionamientos en la fabricación no han de limitarse exclusivamente al tipo de sofá descrito como ejemplo, podrán introducirse cuantas variaciones se estimen necesarias en los elementos accesorios para facilitar su acoplamiento al diferente tipo de mueble, consistiendo



1960

los meritados perfeccionamientos:

110.- 1º.- Disposición adecuada para que cada uno de sus elementos laterales comporte solidariamente unido, un somier metálico, regulando sus dimensiones y diferencia del altura, para hacer posible su acoplamiento uno debajo del otro.

115.- 2º.- Posibilidad de que uno de los somieres lleve colocado su correspondiente colchón y el de la otra cama pueda también situarse entre ambos laterales cuando no se emplee como tal, naturalmente independiente para poder ser utilizado en su cama respectiva.

120.- 3º.- Previsión de elementos rodantes en laterales y somieres para facilitar su movimiento de acoplamiento y desacoplamiento.

4º.- Independencia absoluta de los laterales del mueble que permitirán ser desacoplados o acoplados con toda facilidad a su respaldo o testero posterior.

125.- 5º.- Posibilidad de que éste último pueda ir fijado a la pared por cualquier medio adecuado, y de que esté constituido por dos mitades, abatible la superior sobre la inferior, la cual permanece fija, realizándose el movimiento por mediación de una bisagra, y ofreciendo, al permanecer levantada, diversos motivos ornamentales en su interior.

135.- Habiéndose descrito ya suficientemente los perfeccionamientos objeto del registro y su aplicación práctica, debe hacerse constar que podrán ser variables todas aquellas circunstancias accesorias, tales como cambio de forma, dimensiones, materia, y en general las que no afecten, cambien o modifiquen la esencialidad del invento, cuyas variaciones quedarán igualmente amparadas y protegidas por esta Patente.



263381

140.-

N O T A

En resúmen: los puntos de invención propia y nueva, cuyo privilegio de explotación industrial exclusiva se solicitan, son los comprendidos en las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

145.-

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE MUEBLES PLEGABLES, caracterizados esencialmente porque en cada testero, panel o brazo lateral, se prevee, solidariamente unido por su cabecero, y por medios adecuados, un somier metálico, de idéntica longitud, pero a diferente altura, con el fin de que al ser encarados los referidos testeros, paneles o brazos, los somieres se acoplen uno debajo del otro en sentido longitudinal, habiéndose provisto a laterales y somieres de elementos rodantes, convenientemente situados para facilitar su deslizamiento.

150.-

2ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE MUEBLES PLEGABLES, según la anterior reivindicación, caracterizados además porque los elementos laterales observarán una absoluta independencia con relación al testero posterior o respaldo, al que se adaptarán cuando así convenga por superposición o ligero enganche, con el fin de facilitar su desplazamiento, constituyendo cada uno de ellos, al ser desplazado, el cabecero de su somier solidario respectivo.

155.-

3ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE MUEBLES PLEGABLES, según las anteriores reivindicaciones, caracterizados además porque el testero o respaldo pos-

160.-

165.-

165.-

263361



1960

terior constará de dos partes, articuladas por mediación de una bisagra, de forma que la superior podrá abatirse sobre la inferior, y al permanecer levantada descubrirá diferentes motivos ornamentales.

4^a.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE MUEBLES PLEGALES.

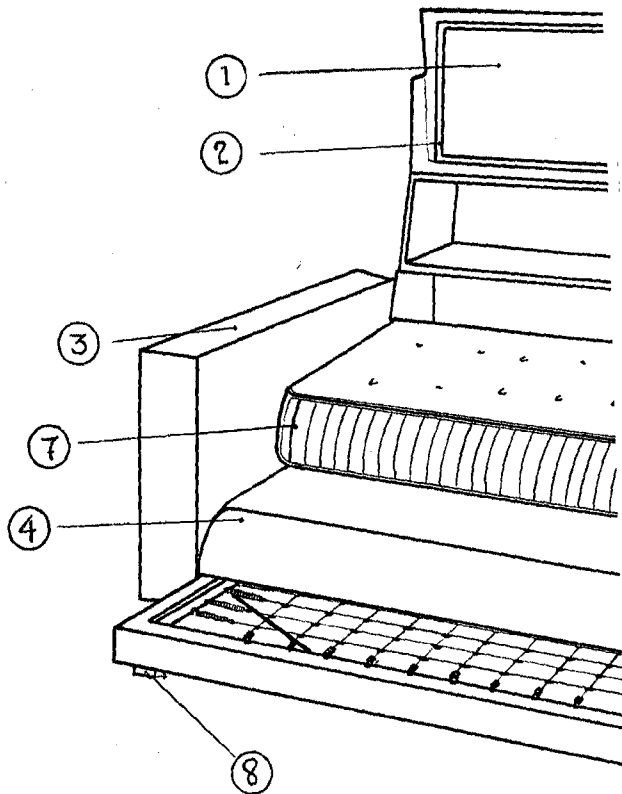
Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente Memoria Descriptiva.

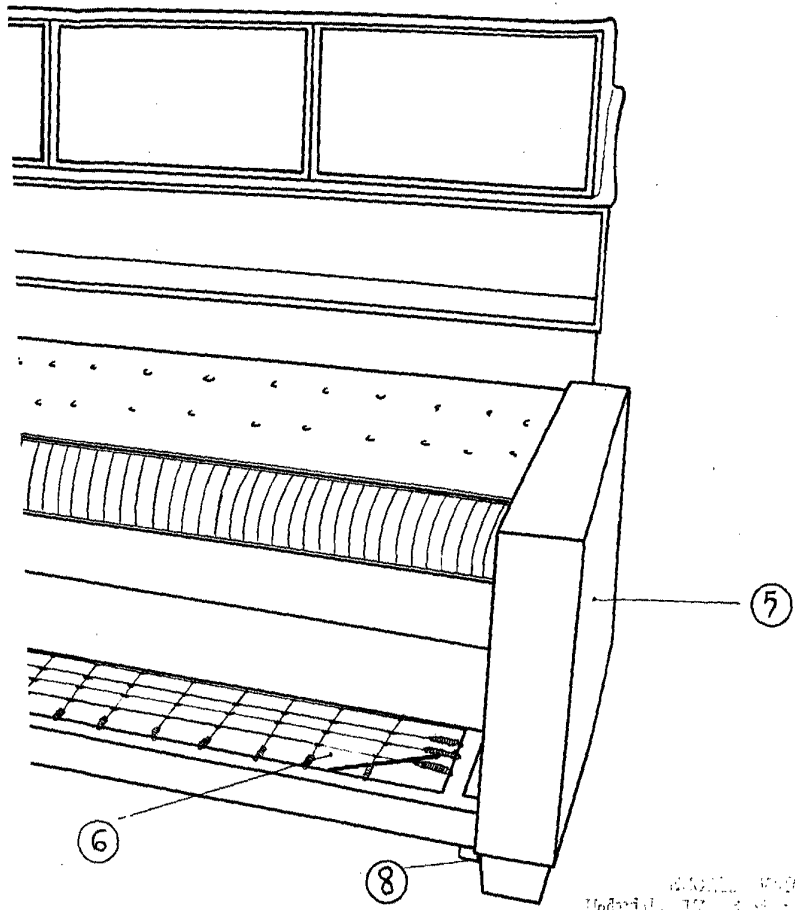
La cual consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sóla de sus caras, y plano que la ilustra.

Madrid, 17 de diciembre de 1.960

DOMINGO DIAZ UNGRIA
P.P.

2633





MODEL NO. 1000
MADE IN CUBA 1960
CUBA
P.O. BOX 1000